

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,
JALISCO.
P R E S E N T E**

El que suscribe Maestro **Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1,3 párrafo XV y XXIV, 71, 77, 119,120, 122 fracción II, 129 fracción I y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. Los problemas sociales a los que se enfrenta nuestro municipio son diversos, de entre los cuales se destacan aquellos que tienen que ver con la salud pública, que puede llegar a generar un conjunto de afectaciones ya sea de forma individual o colectiva al entorno social y económico, es decir, un solo problema trae como consecuencia diversas repercusiones negativas a una comunidad. Por lo cual, es deber identificar cuál es la raíz de una problemática social como una estrategia eficaz para la solución de conflictos, en donde la transversalidad de las acciones para lograr contener y erradicar aquellas circunstancias que afectan a la población, resulte ser una medida integral que garantice mejorar los servicios públicos municipales para el bienestar social.

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante la presente iniciativa que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"



- II. Según la Organización de las Naciones Unidas, las principales cuestiones mundiales relacionadas con la salud subrayan los siguientes aspectos;

“La salud debe considerarse una inversión en el desarrollo humano y el desarrollo económico, la salud es el cimiento de la lucha contra la pobreza y el logro del desarrollo sostenible, la seguridad y la protección de la salud son piedras angulares de la seguridad humana”.

Un elemento central de la agenda mundial, se han aportado cuantiosos recursos en el marco de la ayuda para el desarrollo con objeto de enfrentar importantes problemas de la esfera de la salud. Uno de ellos es *Promoción del Programa de Salud Mundial* en el que se reúnen dos esferas de acción; la gestión de la interdependencia y la globalización, y el enfrentamiento de las crecientes desigualdades dentro de las naciones.¹

- III. La OMS desarrolla la *Agenda de Salud Sostenible para las Américas 2030* por miembros de la Organización Panamericana de la Salud, publicada con el objetivo de alcanzar el grado más alto posible de salud con equidad y bienestar para toda la población de la región en los próximos 13 años, tomando en cuenta la consideración del contexto y prioridades nacionales, se establece la visión y objetivo siguiente; *“Ampliar el acceso equitativo a servicios de salud integrales, integrados y de calidad, centrados en la persona, la familia y la comunidad, con énfasis en la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades”.*²

- IV. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce los derechos humanos que cada persona adquiere y garantiza su protección; *“Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.” (...)* *“La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social”.*³

¹ Unidas, O. d. l. N., s.f. *Naciones Unidas Cronica ONU*. [En línea]
Available at: <https://www.un.org/es/chronicle/article/promocion-del-programa-de-salud-mundial>
[Último acceso: 17 Septiembre 2024].

² Salud, O. P. d. l., 2017. *Organizacion Mundial de la Salud*. [En línea]
Available at: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/49169>
[Último acceso: 17 Septiembre 2024].

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2024. *Camara de Diputados LXVI Legislatura*. [En línea]
Available at: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
[Último acceso: 2024].

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante la presente iniciativa que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”



- V. De acuerdo con los principios y objetivos de la nación, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo; *“Los derechos humanos son inalienables, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona”*. Lo anterior de acuerdo con la observancia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables” (...)* *“Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes”*.⁴
- VI. Para garantizar que la población pueda recibir atención preventiva y curativa, lo que reduce las enfermedades, mejora el bienestar general y calidad de vida, se debe de tener amplio acceso a los servicios de salud, como lo menciona el artículo 4º, inciso b), fracción III de la Constitución del Estado de Jalisco; *“Se reconocen como derechos humanos de las personas que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco (...) así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o los que celebre o de que forme parte”*. *“Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional”*.⁵
- VII. En ese sentido; *“El Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo con lo establecido en la ley” (...)* *“Formular y desarrollar programas municipales de salud, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Salud, de acuerdo con los principios y objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo”*. Según lo prevé el artículo 10 de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.⁶

⁴ <https://www.cndh.org.mx/seccion/41/derechos-humanos>, 2024. CNDH. [En línea]

Available at: <https://www.cndh.org.mx/seccion/41/derechos-humanos>

[Último acceso: 17 Septiembre 2024].

⁵ Constitución Política del Estado de Jalisco, 2019. Gobierno del Estado de Jalisco. [En línea]

Available at: <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/9240>

[Último acceso: 17 Septiembre 2024]

⁶ Secretaría de Salud, Josefina García, 2020. Ley de Salud del Estado de Jalisco. [En línea]

Available at: <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/13179>

[Último acceso: 17 Septiembre 2024].

“Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante la presente iniciativa que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”

- VIII. Los municipios en el ámbito de sus facultades, atribuciones y competencias; *“Tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”*. Según lo prevé el artículo 7 y 8 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.⁷
- IX. Cabe mencionar que de acuerdo con el último estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que *210 mil 332 habitantes, representan el 28.9% porcentaje de población sin afiliación a servicios de salud* en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.⁸
- X. Así pues, quien suscribe, considera que es el momento de dar un paso adelante y robustecer el sistema de salud en nuestro Municipio, dotando al mismo de un Organismo Público descentralizado cuyo objetivo será apoyar y atender a los habitantes de Tlajomulco de Zúñiga que requerían atención médica especializada y de este modo sea un coadyuvante para garantizar el derecho a la salud de nuestros ciudadanos.
- XI. Los Hospitales Civiles son las instituciones de salud con sede en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, que tienen como misión brindar servicios integrales de salud hospitalaria de segundo y tercer nivel, fundamentalmente a la población que no pertenece a ningún régimen de seguridad social, buscando en la prestación de servicios la generación de conocimientos y la formación de recursos humanos de excelencia en las ciencias de la salud. La visión de los Hospitales Civiles de Guadalajara es de conformarse en un centro asistencial de referencia hospitalaria de segundo y tercer nivel, otorgando servicios de salud oportunos con calidad y eficiencia. Además, se trabaja para ser el hospital-escuela líder y vanguardista en la enseñanza e investigación y así promover en el estado de Jalisco una nueva cultura para la salud.

⁷Gobierno Tlajomulco, 2020. *H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga*. [En línea]
Available at: https://tlajomulco.gob.mx/transparencia-ciudadana/articulo8/marco_normativo
[Último acceso: 17 Septiembre 2024].

⁸ INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020. *SCINCE 2020*. [En línea]
Available at: <https://gala.inegi.org.mx/scince2020/>
[Último acceso: 17 Septiembre 2024]

“Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante la presente iniciativa que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”

- XII.** El artículo 7º de la Ley Estatal de salud señala; *“El Ejecutivo Estatal podrá convenir con los Ayuntamientos, la prestación, por parte de éstos, de los servicios de salubridad general concurrente y de salubridad local, cuando su desarrollo económico y social lo haga necesario. En dichos convenios, se podrán estipular acciones sanitarias que deban ser realizadas por las Delegaciones y Agencias Municipales. Los convenios a que se refiere el párrafo anterior fomentarán la descentralización al nivel municipal”*.⁹
- XIII.** Aunado a lo anterior, de acuerdo con el último Censo de Población y Vivienda en el año 2020, indica que la población total del municipio fue de 727 mil 750 habitantes (49.5% hombres y 50.5% mujeres). En comparación a 2010, la población en Tlajomulco de Zúñiga creció un 74.7%.¹⁰
- XIV.** Es importante reconocer que debido al desarrollo económico y social del municipio de Tlajomulco de Zúñiga en los últimos años, es fundamental tener una colaboración entre los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social para lograr la eficiencia y eficacia en el diseño del proyecto, y garantizar el ejercicio responsable de los recursos públicos, tal como lo marca el artículo 21º, fracción V y VI de la Ley General de Salud; *“Desarrollarán el procedimiento para la elaboración de los proyectos de programas y presupuestos anuales y determinarán los programas de actividades que vayan a desarrollarse”*. *“Definirán, en su caso, las directrices de la descentralización de los gobiernos de los estados a los municipios”*.¹¹
- XV.** El Estado ha confiado en la Universidad de Guadalajara para dirigir estas instituciones de salud pública, correspondiendo con servicios integrales hospitalarios de calidad y un espacio para la formación académica. La Universidad de Guadalajara y el Hospital Civil Tlajomulco estarían estrechamente vinculados, ya que el hospital funcionaría como centro de enseñanza para estudiantes de la Facultad de Medicina. De acuerdo con la Matricula de Inicio de Cursos 2024 de la Universidad de Guadalajara, en el Centro Universitario Tlajomulco (CUTLAJO) hay 335 alumnos de la licenciatura en Médico Cirujano Partero, 313 alumnos de la Licenciatura en Nutrición y 359 alumnos de la Licenciatura en Terapia Física, siendo un total de

⁹ Secretaría de Salud, Josefina García, 2020. *Ley de Salud del Estado de Jalisco*. [En línea]

Available at: <https://info.jalisco.gob.mx/gobierno/documentos/13179>

[Último acceso: 17 Septiembre 2024].

¹⁰ INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2020. *SCINCE 2020*. [En línea]

Available at: <https://gaia.inegi.org.mx/scince2020/>

[Último acceso: 17 Septiembre 2024]

¹¹ Ley General de Salud, 2024. *Camara de Diputados del H. Congreso de la Union*. [En línea]

Available at: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGS.pdf>

“Esta hoja es parte integrante de la Iniciativa de acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante la presente Iniciativa que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”



1,007 alumnos que deberán de trasladarse a otro municipio para realizar sus prácticas y adquirir experiencia.¹²

- XVI.** Desde una visión de desarrollo social y económica para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es importante analizar los problemas que afectan a nuestra sociedad desde un eje transversal. Un estudio publicado por el Gobierno del Estado informa; *"El 49.3% de los estudiantes universitarios se mueven por medio de transporte público, y el gasto semanal promedio de los participantes en el estudio es de \$385.15" y "El 47.5% de los alumnos de universidades públicas reportan tardar de 1 hasta 2 horas para llegar al centro educativo."* Con el Hospital civil Tlajomulco, los universitarios estudiantes de la carrera de Ciencias Humanas de la Salud que habitan en Tlajomulco, no perderán tiempo ni dinero trasladándose a realizar sus prácticas al municipio de Guadalajara. El traslado de estudiantes universitarios a otros municipios no sólo es una inversión de tiempo, sino también una inversión de dinero al que no todos los estudiantes tienen accesibilidad y optan por retirarse de sus carreras universitarias.¹³
- XVII.** La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Siendo fundamental para poder desarrollar plenamente nuestras actividades, hacerle frente al estrés de la vida diaria, ser productivos en el ámbito laboral y personal, y con ello contribuir positivamente con la sociedad en nuestro municipio.
- XVIII.** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los Resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. – El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

¹² Universidad de Guadalajara, 2024. *Universidad de Guadalajara*. [En línea]
Available at: <http://www.escolar.udg.mx/estadisticas/alumnos/informedematriculainiciodecursos2024a>
[Último acceso: 17 Septiembre 2024].

¹³ (Comunicación Social Gobierno del Estado de Jalisco, 2022)

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante la presente iniciativa que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar las gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

SEGUNDO. – Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, así a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio.

TERCERO. – Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 01 de octubre del año 2024.

MTRO. MARCOS ROSALIO TORRES

Regidor del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

"Esta hoja es parte integrante de la iniciativa de acuerdo donde se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia Obras Públicas e Infraestructura como convocante y a la Comisión de Finanzas Públicas y Patrimonio como coadyuvante la presente iniciativa que tiene por objeto realizar los estudios para la elaboración, análisis y ejecución del proyecto consistente en iniciar los gestiones y los trámites en las instancias correspondientes de los tres órdenes de gobierno, del sector privado y social, para la construcción de un Hospital Civil en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco"

